

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Restitución de tenencia – leasing habitacional
Rad. Nro. 11001310302420220015500

En atención a las documentales que preceden, el Despacho, RESUELVE:

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, se reconoce personería al abogado JUAN SEBASTIÁN BÁEZ GONZÁLEZ, para actuar como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido¹.

SEGUNDO: Téngase en cuenta que el demandado SEBASTIÁN CAMILO ARIZA SEGURA se notificó del auto admisorio librado en su contra, mediante mensaje de datos y de acuerdo a las ritualidades contenidas en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022².

TERCERO: Teniendo en cuenta que para la fecha en que se surtió la notificación del demandado, el proceso se encontraba al despacho por lo que no corrían términos, por secretaría compútese el término de contradicción a partir de la notificación del presente proveído y, una vez cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

C.C.R.

¹ Pág. 5 doc. "0016RenunciaPoderNotificacion.14.16.01."

² Doc. "0018Notificacion.120.06.03."

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6034251e4c515d1e40fd3c262893c0d82f48b0282a16e7a9716239362cd3dc50**

Documento generado en 31/05/2023 07:00:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>